



Inferencia

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 069 -2023-A-MDP

Villa Punchana, 17 de Marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DIISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

El Oficio N°264 -2023-GPEP-MDP, de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Proveído de Gerencia Municipal N° 4052- 2023-GM-MDP de fecha de 16 marzo de 2023, la que sustenta y autoriza la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales, aprobar sus Presupuestos Institucionales, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el artículo 2 del Título I del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como uno de los Principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público a la Programación Multianual, el cual consiste en que el presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de los resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, conforme al numeral 22.1, del artículo 22 y los artículos 23 y 24 Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público, que establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Organismos Públicos y Empresas No Financieras, programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de Programación Multianual, abarca tres (03) años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes, así como la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) trata sobre los límites máximo de los créditos presupuestarios.

Que, la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ALCALDÍA

Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01; norma la aplicación y perfeccionamiento de la técnica presupuestaria en las Entidades Públicas, para lo cual viene promoviendo en coordinación con los Sectores, la implementación de la Programación Multianual, que es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el período de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual (APM).

Que, en cumplimiento al artículo 4 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, para efectos de elaborar la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el Área de Presupuesto a través de la Gerencia de Planeamiento y Organización, está proponiendo la conformación de la "Comisión que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, es designada mediante Resolución de Alcaldía

Que, en el Pliego Municipalidad Distrital de Punchana, la Comisión de Programación Multianual, estará integrada por:

- ❖ Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (quien lo presidirá)
- ❖ Jefe de la Unidad de Presupuesto.
- ❖ Jefe de la Unidad de Planificación, Estadística y Racionalización
- ❖ Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- ❖ Gerente de Administración y Finanzas
- ❖ Jefe de la Unidad de Logística.
- ❖ Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;
- ❖ Gerente de Desarrollo Urbano.
- ❖ Jefe de la Unidad Formuladora de Estudios y Proyectos
- ❖ Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones en obras e Infraestructura

Que, la Comisión, bajo la supervisión de Alcaldía, desarrollará las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01;

Que, informe Legal N°115-2023-GAJ-MDP, Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que es de Opinión Favorable aprobar la Comisión de Programación Multianual del Pliego Municipalidad distrital de Punchana, asimismo con proveído N° 4052-2023-GM-MDP de fecha 16 de marzo la Gerencia Municipal determina proseguir con el trámite de acuerdo a la opinión de la GAJ.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Aprobar, la Comisión de Programación Multianual del Pliego Municipalidad Distrital de Punchana, la cual estará integrada por:

- ❖ Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (quien lo presidirá).
- ❖ Jefe de la Unidad de Presupuesto.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ALCALDÍA

- ❖ Jefe de la Unidad de Planificación, Estadística y Racionalización
- ❖ Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- ❖ Gerente de Administración y Finanzas.
- ❖ Jefe de la Unidad de Logística.
- ❖ Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- ❖ Gerente de Desarrollo Urbano.
- ❖ Jefe de la Unidad Formuladora de Estudios y Proyectos
- ❖ Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones en obras e Infraestructura

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión, bajo la supervisión de Alcaldía, tomando como referencia el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, desarrollará las siguientes acciones:

- ❖ Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (APP), el estado situacional de las Inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- ❖ Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP)
- ❖ Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando los resultados priorizados en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda
- ❖ Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel del PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- ❖ Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- ❖ Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- ❖ Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación
- ❖ Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ALCALDÍA

de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

- ❖ Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- ❖ Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- ❖ Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- ❖ Define la estructura funcional programática.
- ❖ Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicarán en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

ARTICULO TERCERO. - La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad, a la Dirección General de Presupuesto Público -DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que este organismo realice, en los plazos definidos por la DGPP-MEF.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad Distrital de Punchana

OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA
ALCALDE